



ACUERDO N° MS-DM-FP-6146-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1. Que del 10 al 11 de diciembre de 2025, se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá, la actividad denominada: “*LXII reunión ordinaria del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA).*”
2. Que El COMISCA constituye la instancia política del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que tiene como propósito la rectoría del Sector Salud Regional; la identificación y priorización de los problemas regionales de salud, que son abordados conjuntamente mediante la Agenda y el Plan Centroamericano de Salud; la determinación de problemas de salud que debido a su multicausalidad y la trascendencia socioeconómica, requieren ser elevados al conocimiento de la Cumbre de Presidentes para la búsqueda de soluciones intersectoriales; el impulso de iniciativas regionales de salud que necesitan de la cooperación internacional gestionadas por medio) del SICA; así como, el seguimiento, la ejecución y la evaluación de los acuerdos y las resoluciones emanadas de las Cumbres en las que participen los Presidentes de Centroamérica; por lo que la participación del Ing. Allan Roberto Mora Vargas, Viceministro de Salud, es fundamental.

Por Tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Allan Roberto Mora Vargas, cédula de identidad N° 1-1092-0821, Viceministro de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*LXII reunión ordinaria del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA)*”, que se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 10 al 11 de diciembre de 2025.

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA) y el Ministerio de Salud de la República de Panamá, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.



Artículo 4. Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el 09 de diciembre y regresando el 12 de diciembre de 2025.

Artículo 5. Rige a partir del 09 al 12 de diciembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los treinta y un días del mes octubre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico